



DECRETO N° 561

TEMUCO, 23 MAR 2018

VISTOS:

- 1.- El Art. N° 65 letra O) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- El dictamen N° 50.153 de 1999, de la Contraloría General de la República.
- 3.- La Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 4.- El acuerdo del Concejo Municipal, informado por Oficio N° 89 de fecha 20 de Marzo de 2018 del Secretario Municipal, autorizando la renovación de 01 patente de Cabaret Presentada por la Contribuyente Amelia Mayorga Moraga, con domicilio comercial en General Mackenna N° 1037.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de proceder a la renovación de las patentes de alcoholes que cumplen con los requisitos establecidos por Ley.

DECRETO

- 1.- Procédase a la renovación de 01 patente de alcohol, por el período comprendido entre el 1° de Enero y el 30 de Junio del año 2018, la cual podrá realizar su actividad económica previo pago del semestre respectivo y autorizase el pago dentro de 48 horas una vez emitido el decreto.

N°	ROL	RUT	RAZÓN SOCIAL	DIRECCION	ACTIVIDAD ECONOMICA
1	4-1876		AMELIA DE LOURDES MAYORGA MORAGA		CABARET



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

[Handwritten signature]
PTP/HAA/MTV
c.c. Dpto. Rentas y Patentes

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



PABLO SANCHEZ DIAZ
ALCALDE (S)

1479056